

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**1775** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Ayuda a Domicilio.*

#### **Edicto**

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 18/02/2016 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, el presente acuerdo se ha expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entiende definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004.

Ordenanza cuya modificación se aprueba:

• Ordenanza Reguladora de la Tasa del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, se modifica la cuantía de las tarifas recogidas en el art. 8, apartados a y b, estableciéndose las siguientes:

- a) El importe del coste del Servicio asciende a la cantidad de 12,27 €/hora los días laborales.
- b) El importe del coste del Servicio asciende a la cantidad de 12,79 €/hora en sábados, domingos y días festivos.

Contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses (art. 116 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Huelma, a 19 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.